

CÓDIGO: 06-544-PO-15-F01

CONTRATO No. CONALEP-CAAS- 024/2021

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y REFACCIONES DE CÓMPUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LETICIA AQUINO SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1° de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

I.2 Que comparece en este acto representado por el Lic. Roberto Carlos Flores Cortés en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 05 de abril de 2016, otorgado por el Profesor Óscar Javier Hernández Rosas, Secretario de Educación del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

I.3 El presente contrato se adjudicó por partida, mediante proceso de Invitación Restringida No. 544/004/21 para la adquisición de artículos de papelería, consumibles y refacciones de cómputo para los tres planteles Conalep.

I.4 Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.

I.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal de la Junta Directiva para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Página 1 de 8

**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.  
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780  
directorestatalcolima@outlook.com

I.6 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

**II. "EL PROVEEDOR" declara:**

II.1 Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las normas mexicanas, con escritura pública No. 39,328 (treinta y nueve mil trescientos veintiocho), de fecha 15 de enero de 1999, ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Pública número 3 tres en Colima, Colima, y escritura de sus últimas modificaciones No. 55,947 (cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete).

II.2 Que tiene por objeto entre otros, la compra, venta, consignación, renta, mantenimiento, instalación y desarrollo de software, equipo de cómputo, eléctrico, electrónico, de comunicación, de climatización y ambientación; compra, venta, consignación, renta, mantenimiento e instalación de maquinaria, mobiliario y equipo.

II.3 Que su Administradora General es la Lic. Leticia Aquino Santos, tal y como lo acredita en con escritura pública No. 40,422 (cuarenta mil cuatrocientos veintidós), de fecha 11 de junio de 2018, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública número 10 diez en Colima, Colima, quien está facultada para la celebración del presente contrato, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número OCR (Optical Character Recognition) [REDACTED]

II.4 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para proporcionar el objeto de este contrato.

II.5 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes tal y como lo acredita con Cédula de identificación Fiscal con registro número STD990115P51, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, lo que acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales que emiten tanto el Servicio de Administración Tributaria como la Secretaría de Planeación y Finanzas en el estado respectivamente.

II.6 No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

II.7 Que participó en la Invitación Restringida No. 544/004/21 para la adquisición de artículos de papelería, consumibles y refacciones de cómputo para los tres planteles Conalep, en la cual se le adjudicaron algunas partidas por ofrecer la mejor propuesta, mejores condiciones, además de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria, sin embargo, derivado de que otro de los proveedores que participó informó de errores en su cotización y desabasto, no pudo surtir algunas partidas, y dos de ellas se adjudicaron con otra requisición a este proveedor, por ofrecer las mejores condiciones.

II.8 Que cuenta con certificado de empresa colimense con número de folio CEC-32/2021, expedido por el Secretario de Fomento Económico, Walter Alejandro Oldenbourg Ochoa, de fecha 05 de mayo del 2021.

II.9 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Tecnológico No. 187, colonia La Armonía, C.P. 28020, Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO.** – La compraventa de artículos de papelería, consumibles y refacciones de cómputo para los tres planteles Conalep, descritos en las tres requisiciones: dos de fecha 09 de agosto de 2021, y una del 18 de agosto de 2021 anexas al presente contrato, siendo una tercera por lo mencionado en la declaración II.7 de este contrato.

**SEGUNDA. – SOBRE LAS BASES.** – "LAS PARTES", reconocen y aceptan el contenido de las bases, actas y demás documentos que se desprenden de la Invitación Restringida No. 544/004/21 para la adquisición de artículos de papelería, consumibles y refacciones de cómputo para los tres planteles Conalep.

**TERCERA. – MONTO.** – "LAS PARTES" acuerdan que el importe por el objeto de este contrato es por la cantidad de \$13,279.71 (trece mil doscientos setenta y nueve pesos 71/100 M.N.) IVA incluido, \$143.590.33 (ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa pesos 33/100 M.N.) IVA incluido, y \$29,500.31 (veintinueve mil quinientos pesos 31/100 M.N.) IVA incluido, de acuerdo con cada una de las requisiciones anexas.

**CUARTA. – FORMA DE PAGO.** – "EL CONALEP" efectuará el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos en tres exhibiciones, previa entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" y aceptación a entera satisfacción de "EL CONALEP", y previa presentación de las facturas correspondientes que reúnan todos los requisitos legales por cada una de las requisiciones, así como cualquier otro documento que se le requiera para los trámites administrativos, mediante transferencia SPEI a la cuenta número [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de Sistemas y Telecomunicaciones Digitales, S.A. DE C.V.

El pago no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la fecha de la presentación de las facturas ante "EL CONALEP".

**QUINTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** – "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a "EL CONALEP", en el domicilio indicado en las declaraciones de éste, a más tardar en un plazo de 25 días naturales después de que "EL CONALEP" le notificó el fallo del comité de adquisiciones.

"EL CONALEP" no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos por fletes, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción de "EL CONALEP".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total de los mismos a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción señalada en las requisiciones mencionadas, en caso contrario, se regresará el bien entregado por "EL PROVEEDOR", para que este lo cambie por el que corresponde conforme a los señalado en la requisición.

**SEXTA. – DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.** – "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes propuestos dentro de la parte técnica cumplen con lo solicitado por "EL CONALEP" y en caso contrario, "EL CONALEP" hará la devolución de los bienes que no cumplan las especificaciones solicitadas, o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso, "EL CONALEP" concede a "EL PROVEEDOR", para reponer sin costo extra para "EL CONALEP", dentro de un plazo no mayor a 15 quince días naturales, contados a partir de la fecha de la devolución de los bienes de mala calidad, el 100% de estos, no eximiendo a "EL PROVEEDOR" de las penas convencionales.

**SÉPTIMA. – PATENTES Y MARCAS.** – "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes adjudicados por "EL CONALEP", infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**OCTAVA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** – Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de "EL CONALEP".

**NOVENA. – PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios con las características solicitadas en la requisición, con una garantía de 90 días a partir de la fecha de entrega de estos, contra mala calidad, vicios ocultos, defectos de fabricación, etc., así como por el incumplimiento de las especificaciones establecidas en la convocatoria. 

**DÉCIMA. – "LAS PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar a "EL CONALEP" el cumplimiento del presente contrato, otorgará una póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto total antes de I.V.A. pactado en este instrumento, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del mismo asume, a favor del Colegio de 

Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se cumpla el período de garantía de los bienes entregados.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogas de su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de "EL PROVEEDOR".

**Deberán indicar expresamente lo siguiente:**

1. Deberá expedirse a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.

**Deberá contener además expresamente, los siguientes textos:**

- a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones."
- b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 279 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por parte del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este contrato. Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza con los requisitos que se mencionan en la presente cláusula, el contrato no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, "EL PROVEEDOR" no otorga la fianza respectiva, "EL CONALEP" podrá declarar automáticamente la

rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para el mismo, excepto si "EL PROVEEDOR" cumple con la entrega de los bienes del citado plazo, en el que no será necesaria la presentación de la póliza de fianza.

En el supuesto de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, "EL PROVEEDOR", no estará obligado a entregar la póliza de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTO Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** No aplica, sin embargo, "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL CONALEP", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. – "LAS PARTES"** podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato respecto del servicio solicitado, mediante modificación a este contrato, debiéndose agregar a este contrato como parte integrante del mismo. El importe de dichas modificaciones no deberá rebasar en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que "EL PROVEEDOR" por atraso o en incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, pagará a "EL CONALEP" una pena convencional en base al artículo 58 de la Ley, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios aún no realizados, mientras este incumplimiento dure. Pasados 25 días naturales, se procederá a la rescisión del contrato. Las penas convencionales serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago de la pena convencional por atraso, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por "EL CONALEP", y éste le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer el pago de las penas mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por su representante o apoderado legal en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien y/ o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**DÉCIMA QUINTA. – APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** – Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, "EL CONALEP" podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.** – "EL CONALEP" podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR"
- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o aquéllos que "EL CONALEP" haya devuelto y no se haya realizado el cambio y entrega de estos a satisfacción de "EL CONALEP".
- c) En caso de que "EL PROVEEDOR" ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones señalados en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL CON".
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR".
- e) Cuando las sumas de las penas por atraso excedan el 10% del monto adjudicado.
- f) Cuando no coincidan las características del bien y/o servicio ofertado con el entregado o prestado, siendo menores que a las especificadas en la requisición.
- g) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar y, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL CONALEP".

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – "EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad con el tratamiento público de los datos personales que "EL CONALEP", como sujeto obligado y cumpliendo con las leyes y disposiciones en materia de transparencia y datos personales, realice de todos los actos derivados de la presente contratación.

**DÉCIMA OCTAVA. – "LAS PARTES"** podrán convenir en utilizar la negociación o mediación de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

**DÉCIMA NOVENA. – SANCIONES.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" se aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad

CÓDIGO	06-SGCE-PO-13-F03
FECHA	lunes, 9 de agosto de 2021
PÁGINA	1/1

**SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**

Av. Tecnológico No. 187  
 Col. La Armonía, C.P. 28020  
 Colima, Col.

Col. \$ 95,511.61  
 Hro \$ 22,900.50  
 Tec \$ 25,178.22

**Requisición de Contratación de Bienes y Servicios**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SITELDI	
				UNITARIO	IMPORTE
71	PAPEL COUCHÉ GRABADO LINO TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE PAQUETE C/100 PZAS	PAQUETE	1	\$ 188.50	\$ 188.50
78	PILA AA(4 pilas por paquete)	PAQUETE	42	\$ 64.44	\$ 2,706.52
79	PILA AAA(4 pilas por paquete)	PAQUETE	33	\$ 74.13	\$ 2,446.16
111	TINTA PARA SELLO RETRACTIL COLOR AZUL MCA. TRODAT 28 ML. (similar o superior)	PIEZA	2	\$ 90.48	\$ 180.96
112	TINTA PARA SELLO RETRACTIL COLOR NEGRO MCA. TRODAT 28 ML. (similar o superior)	PIEZA	3	\$ 90.48	\$ 271.44
113	TINTA PARA SELLO RETRACTIL COLOR VERDE MCA. TRODAT 28 ML. (similar o superior)	PIEZA	2	\$ 90.48	\$ 180.96
118	TONER HP LASER JET PRO M12W CF279A	PIEZA	2	\$ 1,013.90	\$ 2,027.81
121	TONER PARA HP LASER JET PRO M452DW 410A AMARILLO CF412 A	PIEZA	4	\$ 2,305.77	\$ 9,223.06
122	TONER PARA HP LASER JET PRO M452DW 410A CIAN CF 411A	PIEZA	4	\$ 2,285.33	\$ 9,141.31
123	TONER PARA HP LASER JET PRO M452DW 410A MAGENTA CF413A	PIEZA	4	\$ 2,285.33	\$ 9,141.31
124	TONER PARA HP LASER JET PRO M452DW 410A NEGRO CF410A	PIEZA	6	\$ 1,765.38	\$ 10,592.27
125	TONER NEGRO PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET PRO 400 M401DN CF280A	PIEZA	1	\$ 2,106.68	\$ 2,106.68
127	TONER PARA IMPRESORA HP LaserJet P1505n (TONER HP LASERJET P1505N 36A) CB436A	PIEZA	7	\$ 1,600.73	\$ 11,205.12
128	TONER HP LASER JET P1005 (35A)	PIEZA	6	\$ 1,392.52	\$ 8,355.14
130	TONER HP LASERJET CP1025NW COLOR (126A Yellow) CE312A	PIEZA	1	\$ 1,181.88	\$ 1,181.88
131	TONER PARA IMPRESORA BROTHER MFC-L6700DW TN-880	PIEZA	4	\$ 2,008.73	\$ 8,034.93
132	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA ECOSYS FS1040 TKLL2	PIEZA	3	\$ 1,003.08	\$ 3,009.24
133	ESCANNER HP SCANJET PRO 2000 S2	PIEZA	2	\$ 8,685.97	\$ 17,371.95
134	MOUSE INALAMBRICO LOGITECH M187	PIEZA	2	\$ 230.00	\$ 460.00
135	FUENTES DE PODER 500 WATTS ACTECK	PIEZA	8	\$ 288.47	\$ 2,307.76
136	REGULADORES DE VOLTAJE KOBLENZ 00-1599-00-0, NEGRO, 1410 VA 700 W	PIEZA	2	\$ 305.60	\$ 611.20
138	TECLADOS LOGITECH K120	PIEZA	5	\$ 205.94	\$ 1,029.70
140	CABLES VGA 3MTS	PIEZA	7	\$ 129.45	\$ 906.12
142	BOTE DE CONECTORES RJ45	PIEZA	1	\$ 204.52	\$ 204.52
143	SWITCH 8 PUERTOS TPLINK	PIEZA	5	\$ 158.27	\$ 791.37
144	SWITCH 24 PUERTOS TPLINK	PIEZA	2	\$ 1,333.02	\$ 2,666.05
145	ADAPTADORES HDMI-VGA	PIEZA	6	\$ 256.24	\$ 1,537.42
146	GABINETES PARA CPU ACTECK PERFORMANCE AC-929011	PIEZA	3	\$ 482.08	\$ 1,446.24
147	TARJETAS PARA RED PCI ALAMBRICA TPLINK	PIEZA	2	\$ 196.41	\$ 392.82
148	HUB-USB MANHATTAN 4 PUERTOS 162296	PIEZA	4	\$ 360.88	\$ 1,443.52
149	SSD KINGSTON TECHNOLOGIA SA400S37/480G, 480 GB, Serial ATA III, 500MB/s, 450 MB/s, 6/Gbit/s	PIEZA	10	\$ 1,105.26	\$ 11,052.64
150	PANASONIC KX-TGB110MEB TELEFONO	PIEZA	1	\$ 560.18	\$ 560.18
153	BOTE CON CINCHOS DE PLASTICO, 650 PZAS, MCA. COLTECK	PIEZA	2	\$ 505.00	\$ 1,010.00
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$123,784.77</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$19,805.56</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$143,590.33</b>

**PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS**  
 ADJUDICACION DIRECTA (I.R. 544/004/21)

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELABORÓ	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIZÓ
--	--

"2021, Año de Griselda Álvarez-Ponce de León"

CÓDIGO	06-SGCE-PO-13-F03
FECHA	lunes, 9 de agosto de 2021
PÁGINA	1/1

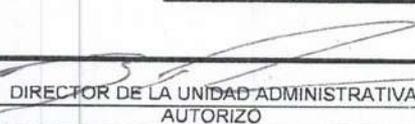
**SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**

 Av. Tecnológico No. 187  
 Col. La Armonía, C.P. 28020  
 Colima, Col.

## Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SITELDI	
				UNITARIO	IMPORTE
5	BOLIGRAFO AZUL PILOTG-2 07 MCA. PILOT (similar o superior)	PIEZA	5	\$ 36.32	\$ 181.61
11	CALCULADORA DE ESCRITORIO MCA. CASIO GX-120B ,pila + solar (similar o superior)	PIEZA	11	\$ 116.06	\$ 1,276.70
23	CINTA TRANSPARENTE SCOTCH 48MMX 50 T-179 PAQUETE C/6 PZAS (similar o superior)	PAQUETE	8	\$ 18.14	\$ 145.15
48	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA PAQUETE C/100 PZAS	PAQUETE	3	\$ 42.12	\$ 126.36
50	LAPICERO DE PUNTILLAS 0.5	PIEZA	5	\$ 6.26	\$ 31.28
55	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA MCA SCRIBE CLASICO 100 HOJAS (similar o superior)	PIEZA	15	\$ 10.28	\$ 154.14
56	LIBRETA EMPASTADA, A RAYAS FORMA FRANCESA	PIEZA	9	\$ 15.91	\$ 143.21
59	MARCA TEXTO ROSA CAJA C/12 PZAS	CAJA	6	\$ 76.75	\$ 460.51
64	MARCATEXTOS AMARILLO CAJA C/12 PZAS	CAJA	9	\$ 76.75	\$ 690.77
66	MARCA TEXTO VERDE CAJA C/12 PZAS	CAJA	5	\$ 76.75	\$ 383.76
67	OPALINA BLANCA 120 GR PAQUETE C/100 PZAS TAMAÑO CARTA MCA. FACIAOPALINA (similar o superior)	PAQUETE	22	\$ 54.63	\$ 1,201.77
80	PISTOLA DE SILICON GRANDE	PIEZA	1	\$ 96.77	\$ 96.77
81	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR AZUL MCA. BIC CAJA C/12 PZAS (similar o superior)	CAJA	42	\$ 38.86	\$ 1,631.99
82	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO MCA. BIC CAJA C/12 PZAS (similar o superior)	CAJA	34	\$ 38.86	\$ 1,321.14
83	PLUMA AZUL MCA. BIC PUNTO FINO CAJA C1/12 PZAS	CAJA	2	\$ 41.54	\$ 83.07
84	PLUMA GEL COLOR AZUL MCA. PILOT CAJA C/12 PZAS (similar o superior)	CAJA	4	\$ 267.54	\$ 1,070.16
85	PLUMA GEL COLOR NEGRO MCA. PILOT CAJA C/12 PZAS (similar o superior)	PIEZA	3	\$ 267.54	\$ 802.62
86	PLUMAS DE GEL 200 MCA. ZEBRA COLOR AZUL CAJA C/12 PZAS (similar o superior)	CAJA	3	\$ 121.06	\$ 363.17
92	QUITA GRAPA	PIEZA	11	\$ 10.76	\$ 118.40
103	SOBRE BOLSA TAMAÑO LEGAL	PIEZA	100	\$ 3.72	\$ 371.85
109	TABLA DE APOYO CON CLIP TAMAÑO OFICIO MADERA	PIEZA	2	\$ 26.17	\$ 52.33
110	TIJERAS MCA. BARRILITO 146-7 (similar o superior) 74526	PIEZA	20	\$ 37.06	\$ 741.26
				<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$11,448.03</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$1,831.68</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$13,279.71</b>

 TOTAL DE 22 PARTIDAS GANADAS  
 IR 544/004/21 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, CONSUMIBLES Y  
 REFACCIONES DE CÓMPUTO PARA LOS TRES PLANTELES CONALEP

 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELABORO	 DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIZO
---	--

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

**Dirección Estatal Colima**  
 Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.  
 Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780  
 directorestatalcolima@outlook.com

Col. \$ 5,218.05  
 Hzo \$ 4,887.95  
 Tec \$ 3,173.71

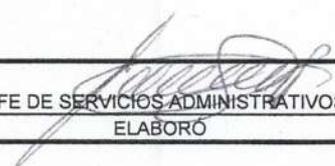
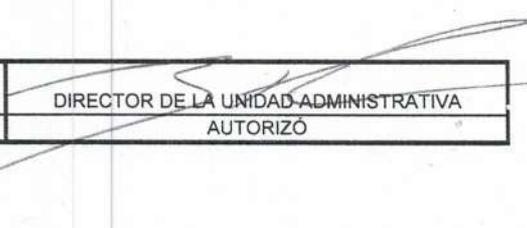
CÓDIGO	06-SGCE-PO-13-F03
FECHA	miércoles, 18 de agosto de 2021
PÁGINA	1/1

**SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A. DE C.V.**Av. Tecnológico No. 187  
Col. La Armonía, C.P. 28020  
Colima, Col.

## Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SITELDI	
				UNITARIO	IMPORTE
46	HOJA DE PAPEL MCA. ECOBOND 93% BLANCURA TAMAÑO CARTA CAJA C/5000 (similar o superior)	CAJA	31	\$ 734.82	\$ 22,779.42
47	HOJA DE PAPEL MCA. ECOBOND 93% BLANCURA TAMAÑO OFICIO CAJA C/5000 (similar o superior)	CAJA	3	\$ 883.96	\$ 2,651.88
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$25,431.30</b>
<b>IVA</b>					<b>\$4,069.01</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$29,500.31</b>

PARTIDAS ADJUDICADAS DERIVADAS DEL ACTA ADMINISTRATIVA  
CON FECHA DEL 16/08/2021  
IR 544/004/21

 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELABORÓ	 DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIZÓ
---	--

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

**Dirección Estatal Colima**Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.  
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780  
directorestatcolima@outlook.com